

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
28 de febrero y 1 de marzo de 2007
Panamá, República de Panamá

OEA/Ser.L/XXIV.2.1
CEDDIS/doc.12/07
28 febrero 2007
Original: español

INFORME DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERAMERICANO PARA
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Panamá, 28 de febrero y 1o. de marzo de 2007

INFORME DE PANAMÁ

Panamá, República de Panamá

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
II.	ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	2
III.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4
IV.	MARCO JURÍDICO	6
	A. Legislación panameña que tiene como objetivo garantizar el goce y ejercicio de los derechos y libertades básicas de la población con discapacidad	6
	B. Autoridades administrativas y judiciales que trabajan para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	10
	C. Definiciones	11
V.	POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD	13
	A. Acciones afirmativas	13
	B. Medidas tomadas por el Estado para promover la capacitación de las personas con discapacidad sobre las formas de prevenir y eliminar toda forma de discriminación.	15
	C. Medidas de carácter legislativo, social, educacional y laboral adoptadas para la consecución de los objetivos de la convención	18
	1. Sociales.....	18
	2. Educación	19
	3. Laboral.....	22
	D. Medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas para eliminar progresivamente la discriminación de las personas con discapacidad, así como para promover su inclusión en lo relativo al suministro de bienes, prestación de servicios, programas de vivienda, programas y actividades de educación, esparcimiento, deporte y su accesibilidad a las instituciones públicas y/o privadas a los medios de transporte y a los medios de comunicación.....	25
	1. En el área de accesibilidad.....	25
	2. Deportes	28
	3. Investigación.....	30
	E. Otras medidas adoptadas para asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, así como los accesos a los mecanismos de seguridad ciudadana y participación política.....	31
	1. Garantías fundamentales.....	31
	2. Personas privadas de libertad y su situación de discapacidad	32

F. Medidas que fueron adoptadas, en su caso, para capacitar a los funcionarios públicos encargados de aplicar la convención.....	35
G. Políticas públicas adoptadas para facilitar la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles y las medidas adoptadas para facilitar la detección e intervención precoz de la discapacidad, el tratamiento adecuado, el acceso a la rehabilitación, el acceso a la educación, a la capacitación vocacional, a los servicios públicos con miras a garantizar el mayor nivel de independencia y calidad de vida para las personas con discapacidad	36
H. Información y registros relativos a la discriminación y a la violación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, así como estadística debidamente sistematizada.....	39
I. Esfuerzos desplegados para concienciar al público y a las autoridades pertinentes sobre la necesidad de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y de asegurar los derechos contenidos en esta convención.....	39
VI. CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES QUE AFECTAN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA PRESENTE CONVENCIÓN	40
A. Salud	40
B. Educación	41
C. Trabajo	41
D. Información y comunicación	42
E. Seguridad Social	43
F. Accesibilidad	43
G. Privados de libertad	43
H. Discapacidad visual	44
I. Discapacidad auditiva.....	44
J. Discapacidad motora	45
K. Movimiento asociativo	45
VII. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS.....	46
A. Cooperación Internacional.....	46
B. Participación de la sociedad civil organizada.....	47



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERAMERICANO PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Panamá, 28 de febrero y 1o. de marzo de 2007

INFORME DE PANAMÁ

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre oficial: República de Panamá.

Capital: Ciudad de Panamá

Territorio: Tiene una superficie total de 75,517 km². Se divide en 9 provincias, 75 distritos o municipios, 621 corregimientos, 3 comarcas indígenas que están a nivel de provincias y 2 comarcas indígenas a nivel de corregimiento.

Idioma oficial: Es el español; sin embargo, se respeta el derecho de los indígenas a comunicarse en su lengua y recientemente, se impulsa la educación bilingüe en estas áreas.

Moneda oficial: El Balboa, el cual, es equivalente al dólar de los Estados Unidos de Norte América, que es la moneda de libre circulación.

Su gobierno: Es democrático, unitario, republicano y representativo. Está formado por tres órganos: El Ejecutivo, conformado por el Presidente y sus ministros; el Legislativo, por 72 diputados que representan los circuitos electorales del país; y el Judicial, por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Los gobiernos municipales están formados por los alcaldes y los representantes de corregimientos.

Día nacional: 3 de Noviembre de 1903, separación de la República de Colombia.

Su clima: es tropical sin grandes fluctuaciones de temperatura y con estación lluviosa de mayo a diciembre.

Localización geográfica: La República de Panamá se encuentra ubicada en el medio de las Américas, en la parte sur y más angosta del Istmo centroamericano. La ventaja geográfica de Panamá está ligada a la estrechez de su territorio, lo que le ha permitido ser

centro comercial, y desde 1914, con la inauguración del Canal de Panamá, propiciar el tráfico y comercio mundial.

II. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, el total de la población es de 2, 839,177. De este total 1,572,850 son hombres, y 1,543,427 son mujeres, siendo el índice de masculinidad 101.8. La tasa anual de crecimiento promedio (TCP) 1990-2000 es de 2.0.

Según proyecciones de la Contraloría General de la República, la población total al 1º de julio de 2005 es de 3, 283,959 habitantes con una densidad de 42.0 por Km².

El 48.9 % de la población total se concentra en la provincia de Panamá, generando una TCP de 2.62%.

Por razones de orden histórico, la población es una mezcla de razas. El 75% de la población es de origen hispano, el 10% es de origen indígena y 15% es de otras minorías (indostana, hebrea, europea, afro-antillana y china)

En cuanto a la estructura de edad, las cifras revelan un envejecimiento de la estructura poblacional ya que en 1990 los menores de 15 años representaban casi el 35% de la población. En el año 2000 representaba el 32.2% de la población total; no obstante lo anterior, continúa siendo un porcentaje significativo de población joven.

Por otro lado, el 62% de la población tiene de 15 a 64 años, lo que implica un gran volumen de población en edad de trabajar, y por ende, una fuerte presión para el mercado laboral.

El 6% de la población tiene 65 años y más de edad, lo que representa al compararla con la cifra obtenida en 1990, un crecimiento de casi un punto porcentual.

La tasa total de natalidad para el año 2005, fue de 19.7%. En las comarcas indígenas para el año 2004 la tasa de natalidad fue la siguiente: Kuna Yala de 28.1%; Emberá Wounan 22.1%; Ngöbe Buglé 24%.

En el 2005 se registraron 63,645 nacimientos vivos en la república.

La tasa total de mortalidad en el año 2005 fue de 4.4%. Esta tasa para las comarcas en el año 2005 fue: Kuna Yala de 6.6%; Emberá Wounan 2.8%; Ngöbe Buglé 3.2%.

En el año 2005 se registraron 14,180 defunciones.

La esperanza de vida al nacer para el año 2005 fue de 74.74.

La tasa total de alfabetización en el 2002 era de 97.3%.

La última Encuesta de Hogares realizada por la Contraloría General de la República en el año 2004, revela que el desempleo afecta al 11.8% de la población.

En el 2006 la población económicamente activa (PEA) de Panamá era de 1, 415,524; de estos, 526,207 son mujeres y 889,317 son hombres. La población protegida por la seguridad social fue estimada en 69% de la población total en el año 2000 y 40% de la población protegida eran cotizantes.

En lo relativo a la fecundidad, según el Censo del 2000, se observa una leve disminución en comparación con los datos de 1990 en el número de hijos nacidos vivos, ya que de 2.8 hijos en promedio por mujer, pasó a 2.4 hijos por mujer, respectivamente.

El mayor promedio de hijos por mujer se registra en la Provincia de Darién: 3.2 hijos por mujer, y en las comarcas Emberá y Ngöbe Buglé 3.4 y 3.5 hijos por mujer, respectivamente.

El tamaño medio de la familia panameña es de 4 miembros.

La pobreza en nuestro país está en el orden de 36,8%, pobreza extrema 16,6%. No obstante, es importante destacar que en la población indígena está en el 90% de pobreza y el 98% de estos pobres están en la categoría de pobreza extrema. En el área rural la pobreza asciende al 39%.

Los indicadores macroeconómicos indican que el producto interno bruto (PIB) es de USD 10,100 millones, el crecimiento porcentual del PIB es de 3.0%, el PIB per cápita es USD 3,516, la exportación de bienes asciende a USD 771.5 millones, la exportación de servicios por un monto de USD 4,977.3 millones. (2000).

Al año 2005, el PIB per cápita fue de 5,1 y el PIB total, de 6.9.

La importación de bienes suma un total de USD 3.3 millones y el flujo comercial de la Zona Libre de Colón es por un monto de USD 4,432.3 millones.

El promedio de gastos en salud por habitante es de B/.254.3

La proporción de la población por debajo del límite de la pobreza es de 37.2

III. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, el porcentaje de la población con discapacidad era de 1.8, debido a la definición restringida de discapacidad utilizada por los censos.

La Primera Encuesta Nacional de la Discapacidad (PENDIS), realizada en el 2006, estimó, de acuerdo a las cifras expandidas, que alrededor de 370,053 personas presentan algún tipo de discapacidad. Igualmente, arrojó los siguientes resultados:

1. El total de la muestra cubrió 20,549 viviendas y 1941 segmentos. De las casi 800,000 viviendas particulares ocupadas que existen en el país, en un poco más de 268,000 se encuentra por lo menos una persona con discapacidad, es decir, en una de cada 3 viviendas (34%).
2. A lo interno del territorio nacional, esta proporción es mayor en las áreas rurales (39%) y aún más alta (52%) en las comarcas indígenas; sin embargo, como en Panamá el número de viviendas es mayor en las ciudades que en el campo, 3 de cada 5 viviendas con alguna persona con discapacidad, se encuentra en el área urbana. Por otro lado, un poco menos de la mitad (46%) se localizan en la provincia de Panamá.
3. La población total de personas que presentan algún tipo de discapacidad es de 370,053, lo cual constituye el 11.3% de la población total, sin discriminar el tipo o grado de severidad. La prevalencia de personas con alguna discapacidad es mayor en las áreas rurales e indígenas (14%) que en las áreas urbanas (10%).
4. Son muy reveladores los resultados obtenidos para la población con discapacidad, basados en la tasa de prevalencia, por sexo y edad. A este respecto cabe destacar que la mayor cantidad de personas con discapacidad se encuentra entre los adultos medio (40-64 años): 39% en los hombres y 42% entre las mujeres; siguiéndole en importancia numérica los adultos mayores (65 y más), que suman el 22% en los hombres y el 23% entre las mujeres.
5. En relación con los aspectos socioeconómicos aplicando el indicador de Capacidad Económica del Hogar (CAPECO), del total de hogares, el 17.3%, tiene por lo menos una persona con discapacidad.
6. Al analizar los datos en los hogares donde habitan personas con alguna discapacidad se observa que en los hogares donde hay por lo menos una persona con discapacidad, prevalecen las mujeres como jefes de hogares.
7. Dentro de los aspectos educativos podemos señalar que personas con discapacidad, mayores de 25 años tienen un nivel educativo más bajo que la población en general. En el nivel primario, por cada 4 de la población en general

que ha terminado la primaria una persona con discapacidad, (32% de la población general y 7.6% de la población con discapacidad) en el nivel secundario, por cada 7 panameña/os que cursa la secundaria hay una con discapacidad y al nivel superior por cada 13 panameños y panameñas que cursan el nivel superior, una persona con discapacidad está en este nivel educativo.

8. En relación con los aspectos de salud ocupacional se encontró que la mayoría de los encuestados con algún tipo de discapacidad que reportaron enfermedad laboral, accidentes laborales o ambas no tienen seguro social, residen en áreas rurales, son mujeres y pertenecen a la población económicamente no activa, lo cual los hace un grupo socioeconómico altamente vulnerable.
9. Se encontró que la población con discapacidad que reside en área indígena tiene 7 veces más riesgo estadísticamente significativo de accidentabilidad y 5 veces de enfermedad laboral que la que reside en el área urbana.
10. Dentro de los aspectos epidemiológicos tenemos que la discapacidad física resultó ser la de más alta prevalencia (5.4%), seguido de la visual (5.3% y la intelectual (2.7%). Este resultado se puede asociar al hecho de que los grupos de edades con mayor prevalencia de discapacidad son los de 60 años y más, donde los problemas degenerativos son frecuentes (ciclo vital). También se puede asociar a las consecuencias del trabajo, factores ambientales y estilos de vidas no saludables, lo que aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades que pueden producir discapacidad.
11. Los resultados obtenidos en relación con la causa según tipo demostró que las enfermedades del envejecimiento son las que marcaron mayor frecuencia, presentándose en el 35.2% como causa de las discapacidades visuales y el 26.6% en las físicas; ambas discapacidades que tienen su explicación científica en los cambios metabólicos que degeneran los tejidos y células del organismo adulto.
12. Las enfermedades laborales (47.9%), los accidentes de tránsito (42.1%), y otros accidentes (45.5%) fueron los que más discapacidad física produjeron.
13. Las discapacidades intelectuales tienen como causas principalmente congénitas, (30.2%), “problemas del parto” (25,8%) y los actos de violencia (25.7%).
14. En las discapacidades psiquiátricas, la causa principal de éstas fueron los actos de violencia (16.8%), y las drogas (16.3%).
15. Los desastres naturales (41.9%) y las drogas (37.2%) son factores causales que desencadenaron discapacidad de órganos y sistemas.

IV. MARCO JURÍDICO

Panamá, mediante la Ley 3 del 10 de enero de 2001, adoptó sin reservas, la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, como Ley de la República.

Igualmente, Panamá ha ratificado diferentes instrumentos con miras a prevenir y eliminar la discriminación basada en discapacidad. Entre ellos, la Convención de los derechos del niño, adoptada por medio de la Ley 15 de 1990, reconociendo que los niños y niñas tienen iguales derechos a los adultos, salvaguardando su nivel de indefensión; el convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptada mediante Ley 18 del 8 de noviembre de 1993 y ha participado activamente en la confección y aprobación de la Convención Internacional Amplia e Integral por los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A. **Legislación panameña que tienen como objetivo garantizar el goce y ejercicio de los derechos y libertades básicas de la población con discapacidad.**

Entre éstas podemos mencionar:

1. **Ley No. 53 de 10 de noviembre de 1951**, que creó el Instituto Panameño de Habilidadación Especial (IPHE), que brinda educación especial en el país a la población con discapacidades sensoriales, motoras e intelectuales. Para fortalecer esta educación especial, se aprobó el **Decreto Ejecutivo No. 46 de 15 de noviembre de 1968**, que reorganiza el IPHE, estableciendo que los niños y niñas con discapacidades sensoriales, motoras e intelectuales deben asistir a escuelas especiales o a las aulas especiales segregadas en las escuelas regulares.
2. **Ley No. 1 de 28 de enero de 1992**, la cual, protege a las personas discapacitadas con pérdidas auditivas y se establece la contratación del 2% para personas con discapacidad, con incentivos fiscales para los patronos. Igualmente reconoce la lengua de señas como medio de comunicación para las personas con discapacidad auditiva y requiere la utilización de intérpretes en los siguientes casos: exámenes de calificación para el trabajo, aprehensión por comisión de delitos y los medios de comunicación televisivos.
3. **El Decreto Ejecutivo No. 60 de 19 de abril de 1993**, por el cual se reglamenta el beneficio fiscal establecido en el artículo 14 de la citada ley a favor de los empresarios que contraten personal con discapacidad”.
4. **Ley No. 3 del 17 de mayo de 1994**, que aprueba el Código de la Familia,

incorpora a los menores con discapacidad a los menores en circunstancias especialmente difíciles. Además, define el término discapacidad y establece que “el discapacitado tiene los mismos derechos que la Constitución, este Código y las demás leyes confieren a los ciudadanos y que es deber del Estado, desarrollar políticas sociales de prevención, protección y promoción del bienestar de las personas con discapacidad”, entre otras.

5. **Ley 27 de 23 de junio de 1995**, derogada, modificada y adicionada por la Ley 38 de 31 de julio de 2001, sobre Violencia Intrafamiliar y Violencia Doméstica. Condena todo tipo de violencia, especialmente en las familias y en los hogares. Esta ley crea mecanismos de protección a los más débiles del tejido social.
6. **La Ley No. 34 de 6 de julio de 1995**, por la cual, se reforma la Ley Orgánica de Educación, establece que la educación de los niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) será coordinada en el Ministerio de Educación por medio de la Dirección Nacional de Educación Especial.
7. **Ley No. 42 de 27 de noviembre de 1997** crea el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, y con él, la Dirección Nacional de Discapacidad como organismo responsable en la coordinación, planificación y ejecución de políticas sociales en materia de discapacidad. **El Decreto Ejecutivo No. 46 de 28 de diciembre de 1998**, adiciona funciones a esta Dirección y se establecen las normas para la atención de personas con discapacidad; se adoptan otras disposiciones con relación a la equiparación de oportunidades y facilidades que debe recibir la población con discapacidad dentro del marco de la equiparación de oportunidades.
8. **Ley No. 42 de 27 de agosto 1999**, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Este importante instrumento recoge en un alto grado las necesidades, aspiraciones e intereses de esta población en temas tales como la salud, educación, rehabilitación, accesibilidad, entre otras, enmarcadas en el Principio de Equiparación de Oportunidades. Entre los aspectos más sobresalientes de esta Ley, podemos mencionar:
 - 8.1. Declara de interés social el desarrollo integral de la población con discapacidad, en igualdad de condiciones de calidad de vida, oportunidades, derechos y deberes que el resto de la sociedad, con miras a su realización personal y total integración social.
 - 8.2 Define los términos de accesibilidad, barrera arquitectónica, bienestar, discapacidad, discriminación, equidad, equiparación de oportunidades, espacio adaptado, espacio practicable, incapacidad, movilidad reducida, taller protegido, propioceptiva y vulnerabilidad.
 - 8.3 Establece que las personas con discapacidad son sujeto de su propio desarrollo.

- 8.4 Establece que es obligación del Estado adoptar las medidas a fin de establecer una mejor integración social y el desarrollo individual de las personas con discapacidad.
 - 8.5 Reconoce y fomenta la participación de la sociedad civil organizada de personas con discapacidad en la toma de decisiones.
 - 8.6 Garantiza el acceso de la población con discapacidad a las prestaciones y servicios sociales.
 - 8.7 Establece que, a través del principio de equiparación de oportunidades, la población con discapacidad tiene derecho a la salud, a la habilitación, a la rehabilitación integral, a la educación, al trabajo, al deporte, al turismo, al acceso al medio físico, a las comunicaciones, a la información, a la cultura, a la administración de justicia, entre otros.
9. **El Decreto Ejecutivo No.88 del 12 de noviembre de 2002**, reglamenta la Ley N° 42 de 27 de agosto 1999, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y, en sus anexos incorpora las medidas arquitectónicas y de señalización.
 10. **Ley No. 16 de 10 de abril de 2002**, Que regula el derecho de admisión a los establecimientos públicos y dicta medidas para evitar la discriminación. Establece que las personas con discapacidades físicas, entre otras, no podrán ser objeto de discriminación por su condición de discapacidad en estos lugares. Además, crea la Comisión Nacional contra la Discriminación y determina que el organismo coordinador es la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.
 11. **El Decreto Ejecutivo No. 103 de 1 de septiembre de 2004**, por el cual se crea la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS), como unidad asesora del Órgano Ejecutivo en materia de discapacidad, y el Consejo Nacional Consultivo y para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CONADIS), como ente de participación de todos los sectores, públicos y privados, así como de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, con el objetivo de promover la ejecución de las políticas sociales para el logro de la integración social, económica y cultural de las personas con discapacidad y sus familias, mediante la formulación de planes, programas y proyectos encaminados al ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.
 12. **Ley No. 51 del 27 de diciembre de 2005**, por la cual, se reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, la cual, establece entre otras cosas, los requisitos y procedimientos para calificar la incapacidad permanente de riesgos profesionales.
 13. **Ley N° 59 de 28 de diciembre de 2005**, por la cual, se adoptan normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas que produzcan discapacidad laboral, estableciendo que todo trabajador, panameño o extranjero en estas circunstancias tiene derecho a permanecer en su puesto de trabajo en

igualdad de condiciones a las que tenía antes de su diagnóstico.

14. **Ley No.4 de 8 de enero de 2007**, por la cual, se crea el Programa Nacional de Tamizaje Neonatal. La importancia de esta ley radica en que hasta el momento estas acciones sólo se realizaban a los pacientes con seguro social. Esta norma amplía la cobertura hacia todos los recién nacidos y ordena generar un programa con cobertura nacional.

En cada una de estas leyes la jurisdicción y competencia es determinada según el caso en particular:

- a. Cuando nos referimos a la restricción del acceso de una persona con discapacidad a un lugar de uso público, ya sea por falta de accesibilidad arquitectónica o actitudinal, la autoridad competente son los corregidores, en primera instancia; los alcaldes en segunda instancia, y; en tercera instancia a los gobernadores de provincia, con lo cual se agota la vía administrativa, quedando como última alternativa en el derecho interno, el recurso de hecho ante la Corte Suprema de Justicia, según sea el caso, agotando con ello el derecho interno y dejando abierta la posibilidad de recurrir a las instancias internacionales.
- b. Cuando nos referimos a la discriminación al derecho al trabajo de una persona con discapacidad, por su condición de discapacidad, necesariamente las acciones legales tendientes a garantizar el derecho del trabajador, le corresponden al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en primera instancia; en segunda instancia a los Juzgados de Trabajo y finalmente a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, agotando con ello el derecho interno y dejando abierta la posibilidad de recurrir a las instancias internacionales.

De manera ilustrativa mencionamos el fallo fechado el 10 de junio 2005 de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que con fundamento en la Ley 42 de 1999, de Equiparación de Oportunidades, se ha pronunciado con un criterio favorable en cuanto a las personas con discapacidad en el tema laboral, como ley especial, la cual priva sobre el Orden Jurídico general, ordenando la restitución de un funcionario de libre remoción, por el hecho de ser una persona con discapacidad, protegida por dicha excerta legal sin haber cometido ninguna falta o delito. Sin embargo señalamos que en nuestro orden jurídico se requieren de tres pronunciamientos sobre el tema para que sea considerada como jurisprudencia de la República.

B. Autoridades administrativas y judiciales que trabajan para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

1. **Oficina Pro igualdad de Oportunidades y Acción Ciudadana** de la Alcaldía del Distrito de Panamá, mediante Decreto Alcaldicio N° 641 de 30 de mayo de 2002.
2. **Dirección Nacional de Personas con Discapacidad** del Ministerio de Desarrollo Social: Es el ente encargado por mandato de ley de desarrollar y coordinar las políticas sociales que promuevan la integración social de las personas con discapacidad.
3. **Defensoría del Pueblo**: Creada mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, es un ente autónomo e independiente, con fuerza moral y cívica, no vinculante en sus acciones. Es administrada por un Defensor del Pueblo, designado por el Órgano Ejecutivo y ratificado por el Órgano Legislativo. Esta instancia, encargada de proteger los derechos de los ciudadanos ante las violaciones de los derechos humanos, creó, mediante la Resolución No. 23 de 27 de junio de 2004, la Oficina de la Delegada Especial de la Defensoría del Pueblo para la protección y promoción de los derechos de las personas con alguna discapacidad. Desde su creación, esta oficina ha trabajado de manera coordinada con otras instancias gubernamentales y la sociedad civil organizada en la defensa de los derechos humanos de esta población. Además coordina la Comisión Nacional contra la Discriminación.
4. **Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS)**. Es una entidad creada con miras a alcanzar la meta del Gobierno Nacional de desarrollar eficientemente la política social de inclusión plena de las personas con discapacidad. Debe también servir de enlace entre las instituciones públicas y organizaciones civiles en el tema de discapacidad y promover la participación de las personas con discapacidad y sus familias en asuntos relacionados al ejercicio de sus derechos para el mejoramiento de su calidad de vida.

Asesora al Órgano Ejecutivo para promover la integración social, autonomía y desarrollo personal de la población con discapacidad en el marco de los Derechos Humanos. Es el enlace entre las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema de discapacidad.

5. **Consejo Nacional Consultivo para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CONADIS)**. Promover la ejecución de las políticas públicas sobre discapacidad con miras al logro de la inclusión social, económica y cultural de la población con discapacidad y sus familias, mediante la formulación de

planes, programas y proyectos encaminados al ejercicio pleno de los derechos de esta población.

- 6. Comisión de asuntos de la mujer, derechos del niño, la juventud y la familia y comisión de derechos humanos de la Asamblea Nacional de Diputados.** Son comisiones permanentes del Órgano Legislativo, que prohíjan proyectos de ley y dan seguimiento al cumplimiento de las normas nacionales, en materia de discapacidad, familia, discriminación, entre otras.

C. Definiciones:

Panamá cuenta en su legislación con definiciones de discapacidad y de discriminación. Así, la Ley N° 3 del 10 de enero del 2001, por la cual se adopta la CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, define en su artículo 1, discriminación, de la siguiente manera:

“ARTICULO I”:

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por :

1. Discapacidad:

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. Discriminación contra las personas con discapacidad:

a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa: toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.”

Por otra parte, la República de Panamá ha elevado a rango constitucional el tema de la discapacidad, cuando el 27 de julio de 2004 se incluyó, en las reformas constitucionales, el término discapacidad en su artículo 19 que señala textualmente:

“Artículo 19: No habrá fueros ni privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas”.

Igualmente, la Ley No. 42 de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad presenta las siguientes definiciones:

Artículo 3: Para los efectos de la presente Ley, los siguientes términos se definen así:

1. *...**Discapacidad:** Alteración funcional, permanente o temporal, total o parcial, física, sensorial o mental, que limita la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal en el ser humano.*
2. ***Discriminación:** Exclusión o restricción basada en una discapacidad, así como la omisión de proveer adecuación o adaptación de los medios que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos de las personas con discapacidad.*

El Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá adopta esta misma definición del término “discapacidad”.

Ley No.1 de 28 de enero de 1992, por la cual se protege a las personas discapacitadas auditivas, define:

“Artículo 1: Para los efectos de esta ley se definen los siguientes términos:

Discapacitado: Toda persona que padezca una alternación funcional permanente o transitoria, total o parcial, física, sensorial, emocional o mental que limite la realización eficaz de las actividades para su integración familiar, social, educativa o laboral....

La Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994, por medio de la cual se aprueba el Código de la Familia, define discapacidad de la siguiente manera:

“Artículo 517: Se entiende por “Discapacitado” toda persona que sufre cualquier restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionando por una deficiencia en la forma o dentro del ámbito considerado normal por el ser humano, correspondiéndole a Estado establecer una

coordinación intersectorial e interinstitucional que garanticen su desarrollo integral y su inserción al medio social.

Las discapacidades se clasifican de acuerdo a:

- 1. Deficiencias intelectuales y otras deficiencias psicológicas (retardo mental, disturbios emocionales y mentales;*
- 2. Deficiencias del lenguaje;*
- 3. Deficiencias del órgano de la audición;*
- 4. Deficiencias del órgano de la visión;*
- 5. Deficiencias de los músculos esqueléticos; y*
- 6. Deficiencias por desfiguraciones.”*

De la misma forma, el citado cuerpo legal establece:

“Artículo 518: El discapacitado tiene los mismo derechos que la Constitución, este Código y demás leyes confieren a los ciudadanos, y a la aplicación de lo que en su interés superior dispongan los convenios o tratados internacionales.”

V: POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD:

A. Acciones Afirmativas:

El Gobierno Nacional, presidido por Martín Torrijos Espino, establece una política de inclusión social sustentada en los derechos humanos y enmarcada en los ya descritos acuerdos internacionales, en concordancia con las normas de nuestro derecho interno. A fin de desarrollarla y consciente de las dificultades para su implementación establece mediante el Decreto Ejecutivo No. 103 la creación de la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS), como unidad asesora del Poder Ejecutivo en materia de discapacidad, y el Consejo Nacional Consultivo y para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CONADIS) como una instancia de participación democrática, conformada por una representación de todas las instituciones públicas y particulares y la sociedad civil organizada, vinculada directamente al tema.

Como resultado del trabajo colaborativo y consensuado del CONADIS, y con el apoyo de organismos internacionales (OIT, OPS-OMS, II) se elabora el Plan Estratégico Nacional 2005-2009 (PEN) que contiene cuatro lineamientos estratégicos que son: Concienciación y sensibilización, Adecuación y aplicación de la normativa jurídica, equiparación de oportunidades, promoción de la investigación.

Su ejecución operativa considera los principios de integralidad del concepto de discapacidad, la sinergia y la transversalidad, para evitar acciones sectoriales aisladas.

El PEN se revisa y actualiza por todos los miembros de CONADIS, con la asistencia técnica de SENADIS, en forma regular una vez al año, con la debida anterioridad al ejercicio presupuestal del Gobierno. Esto permitirá una adecuada vinculación entre necesidades de recursos de las dependencias y requerimientos que impone la ejecución del PEN y los respectivos POPES.

Con la finalidad de ejecutar efectivamente lo plasmado en el PEN, se han reestructurado o creado Oficinas de Enlaces en las distintas dependencias del Estado, incluyendo algunas que históricamente no consideraban como propia la atención del tema. Estas oficinas desarrollan planes operativos institucionales (POPES).

Entre estas entidades podemos mencionar las siguientes:

1. **MINISTERIO DE SALUD:** Mediante Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de febrero de 2005, crea la Oficina de Salud Integral para la Población con Discapacidad.
2. **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:** Mediante Decreto Ejecutivo N° 87 de 23 de marzo de 2005, crea la Oficina de Igualdad de Oportunidades.
3. **MINISTERIO DE TRABAJO Y DERECHO LABORAL:** Mediante Decreto Ejecutivo N° 9 de 8 de marzo de 2005, crea el Departamento de Integración Socioeconómica de Personas con Discapacidad.
4. **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:** Mediante Resuelto N° 142-R-111 de 27 de enero de 2005, crea la Oficina de Género, la cual, coordina las actividades de género e igualdad de oportunidades para la mujer.
5. **DEFENSORIA DEL PUEBLO:** Mediante Resolución N° 23 de 27 de junio de 2004, crea la Delegación Especial de la Defensoría del Pueblo para la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con alguna Discapacidad.
6. **INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:** Mediante Resolución J.D./N° 13/2003 la Junta Directiva, crea la Oficina de Genero para la promoción y desarrollo integral de la mujer.
7. **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES:** Con persona asignado, está en proceso de aprobación.
8. **INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL:** Mediante la Resolución N° 006 de 29 de septiembre de 2005, expedida por el Patronato,

de dicha entidad, se crea la Oficina de Igualdad de Oportunidades.

9. **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA:** Mediante Resolución N° 1268-04 de 30 de noviembre de 2004, crea la Oficina de Igualdad de Oportunidades.
10. **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ:** Con personal designado, la Oficina de Igualdad de Oportunidades, está en proceso de aprobación.
11. **CAJA DE SEGURO SOCIAL:** Está en proceso de aprobación.
12. **MUNICIPIO DE PANAMA:** Oficina Pro Igualdad, creada en el artículo 87 del Acuerdo Municipal No. 193, del 26 de noviembre de 2003.
13. **MINISTERIO DE VIVIENDA.** Oficina de Igualdad de Oportunidades, con personal asignado, está en proceso de aprobación.
14. **INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS:** Oficina de Igualdad de Oportunidades, está en proceso de aprobación.

Para la ejecución del PEN en las provincias, se han instalado CONADIS Provinciales, los cuales funcionan por medio oficinas de enlace en toda la República. Los mismos están integrados por la Gobernación de la provincia, quien los preside, direcciones regionales ministeriales, entidades autónomas, semiautónomas, la sociedad civil y particularmente las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

B. Medidas tomadas por el Estado para promover la capacitación de las personas con discapacidad sobre las formas de prevenir y eliminar toda forma de discriminación.

El movimiento asociativo ha sido desde sus inicios la base y piedra angular en el desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad.

En el año 1995, la Federación Nacional de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad de la República de Panamá (FENAPAPEDI-REPA), con los auspicios del Gobierno Nacional y la empresa privada, efectúa el Primer Seminario Nacional sobre Discapacidad: “Un Asunto de Derechos Humanos”. Este cambio de enfoque en la lucha del movimiento asociativo deja de lado el modelo asistencial así como el centrado en la rehabilitación, redireccionándose bajo el marco de los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana. Dentro del marco de este seminario se firma el compromiso de Atlapa '95 entre el Estado y la sociedad civil en la búsqueda de una mejor calidad de vida para esta población.

En marzo de 1999, la FENAPAPEDI-REPA convoca al Primer Foro Nacional de Partidos Políticos, Participación Ciudadana y Personas con Discapacidad donde los candidatos de ese entonces firman un Pacto por las Personas con Discapacidad comprometiéndose a abrir más espacios de participación para esta población.

En el año 2000, nuevamente apoyados por el Estado y la empresa privada la FENAPAPEDI-REPA realiza el Segundo Seminario Internacional sobre Discapacidad y Derechos Humanos: “Hacia Políticas Nacionales de Consenso”. En marzo de ese mismo año FENAPAPEDI-REPA realizó el Segundo Foro Nacional sobre Partidos Políticos, Participación Ciudadana y Discapacidad, dando como resultado el Pacto por las Personas con Discapacidad, el cual fue firmado por el actual presidente y los representantes de los otros candidatos a la Presidencia de la Nación.

En septiembre del 2005, con colaboración estatal, privada e internacional se lleva a cabo el Primer Congreso Interamericano y Tercer Seminario Nacional sobre Discapacidad y Derechos Humanos: “Desafío para el Desarrollo Social Inclusivo”, efectuado por FENAPAPEDI-REPA, Universidad de Panamá, Fundación Caminemos Juntos e Inclusión Interamericana.

El 2 de diciembre de 2005, se firma un pacto por las personas con discapacidad y sus familias con la finalidad de aportar soluciones ante los nuevos retos que plantea a la sociedad la salvaguarda de los derechos de las Personas con discapacidad y sus familias.

Esta medida pionera que parte del movimiento asociativo en el tema de la discapacidad es una estrategia solidaria y comprometida que procura integrar los grupos políticos organizados, las universidades, el Gobierno Nacional, el sector gremial, las asociaciones religiosas y otros relacionados con este tema.

El punto de partida de esta iniciativa ha sido continuar el proceso de participación abierta que la Red de Organizaciones De y Para Personas con Discapacidad y sus Familias inició 1996, en la búsqueda de lograr una ley que legalizara sus derechos, cristalizados hoy en la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades.

Su resultado se integra en un documento único que define y articula los compromisos para la consecución de acuerdos comunes en la meta de hacer realidad la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.

Por la relevancia de dichas acciones presentamos sus objetivos:

1. Lograr el cumplimiento por parte de la sociedad panameña de las normas jurídicas nacionales e internacionales en el tema de la discapacidad.
2. Hacer de la discapacidad un tema de Estado e impulsar una política nacional de consenso que logre el mejoramiento de la calidad de vida de la población

panameña con discapacidad y sus familias.

El 13, 14 y 15 de diciembre de 2006, auspiciado por la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC) se realiza, con apoyo gubernamental, el Primer Seminario de Derechos Humanos y Legislación donde se reúnen representantes con discapacidad visual de República Dominicana, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Guatemala, México, Cuba y Panamá; quienes concluyen que los avances son significativos, pero aún se encuentran limitaciones para el goce y ejercicio de sus derechos.

El movimiento asociativo ha mantenido constantes acciones de sensibilización a la población en general sobre el tema de la discapacidad a través de acciones de difusión masiva, con recursos públicos y privados.

En el área de soporte para las personas con discapacidad y sus familias, entidades como la Lotería Nacional de Beneficencia y el Ministerio de Desarrollo Social brindan su apoyo a algunas organizaciones a efectos de que realicen jornadas de capacitación en la materia de derechos humanos.

De igual modo, otras agrupaciones sociales contribuyen al desarrollo de la población con discapacidad y sus familias.

Desde el inicio de sus tareas en el año 2004, la SENADIS, a través de su instancia de participación ciudadana, ha realizado diversas actividades para apoyar y fortalecer el movimiento asociativo entre los que podemos resaltar:

1. Encuentros nacionales y provinciales de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.
2. Atención, asesoría y orientación a organizaciones de personas con discapacidad y sus familias a nivel nacional.
3. Ha organizado e instalado comités consultivos de SENADIS por tipo de discapacidad.
4. Ha realizado de jornadas de:
 - Orientación para la constitución legal de las organizaciones.
 - Un taller para la elaboración de proyectos, en colaboración con la Federación Mundial de Hemofilia con la participación de 41 personas.
5. Gestionó fondos para el patrocinio de la delegación de sociedad civil que asistió al XIV Congreso Mundial de Inclusión Internacional.
6. Dos jornadas de capacitación a la Fundación por la Educación para Todos. Apoyo logístico y económico (transporte, viajes al exterior) dirigido a las organizaciones de personas con discapacidad (Asambleas Generales de FENAPEDI y participación de dichas organizaciones en foros internacionales).
7. Apoyo logístico y económico en la realización de seminarios y eventos de las asociaciones.

8. Apoyo económico y participación en las caminatas que se han efectuado, en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, entre otras.

Actualmente, el movimiento asociativo es amplio pero débil. Para fortalecerlo, se elaboraron desde SENADIS, documentos que sirven de guía para la capacitación de líderes del movimiento asociativo, realizándose en diciembre de 2006, la primera capacitación, donde participaron personas con discapacidad y sus familias, representantes de las provincias de Colón, Panamá, Herrera y Los Santos. Esta estrategia continuará en el año 2007.

C. Medidas de carácter legislativo, social, educacional y laboral, adoptadas para la consecución de los objetivos de la convención.

1. Medidas Sociales:

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) es el encargado de velar por el cumplimiento de las políticas sociales y, actualmente, promueve un proceso de reorganización con miras a convertirse en una entidad estatal capaz de articular con coherencia toda la institucionalidad del Estado.

En este Ministerio, la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad desarrolla planes, programas y proyectos con el objetivo de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

La Ley 42 de Equiparación de Oportunidades señala claramente en su Título III, las prestaciones y servicios a los que tienen derecho las personas con discapacidad, asignando a la mencionada Dirección la responsabilidad de coordinar con las diversas instituciones responsables la prestación de estos servicios, lo cual constituye un amplio avance en este modelo de gestión.

Existe en la actualidad, el Gobierno Nacional tiene un programa denominado: Red de Oportunidades que coordina el MIDES, mediante la cual se brinda orientación, entre otros grupos vulnerables, a las personas con discapacidad. En primer lugar son identificadas y encuestadas, utilizando el segmento censal en los hogares. Luego se procede a la aplicación del censo de vulnerabilidad social, donde, una vez registrados los beneficiarios, son referidos a los equipos de acompañamiento familiar.

Posteriormente se realiza una evaluación para establecer la orientación que requiera, dirigiéndolo a la institución idónea.

En apoyo y a solicitud del Despacho de la Primera Dama, SENADIS ejecuta desde el año 2006 el Proyecto Fami Empresas, que dio respuesta a 800 familias de personas con discapacidad, por un monto de un millón de balboas y que se ha diseñado para continuar en el año 2007.

El Despacho de la Primera Dama acciona también sobre esta área asignando apoyos económicos y técnicos para esta población, entregando subsidios que han servido para el traslado de las personas con discapacidad a sus terapias, donación de pañales desechables, sillas de ruedas, andaderas, bastones, bolsas, donaciones de materiales a las escuelas del plan de inclusión, audiófonos, el programa “Ver para aprender”, entre otros.

SENADIS inicia, para el año 2007 la ejecución del proyecto “Vivamos sin Barreras” que incluye acciones hacia las áreas de protección social.

2. Educación:

El **Derecho a la Educación** está consagrado en la Constitución Política panameña en el Título III denominado “Derechos y Deberes Individuales y Sociales”; en el Capítulo V desde los artículos 91 al 108. La educación de los estudiantes con discapacidad, la encontramos regulada en el Art. 106 que reza de la siguiente manera: “La excepcionalidad en el estudiante, en todas sus manifestaciones, será atendida mediante educación especial, basada en la investigación científica y orientación educativa.” quedando salvaguardado este derecho a la educación, para todas las personas, sin excepción.

Dentro de las normas que regulan la educación en Panamá, podemos mencionar las siguientes:

- La Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación (texto unificado con las reformas de la Ley 34 del 6 de julio de 1995), en la sección III sobre Educación Especial, además de los ya citados artículos de la Constitución y la Ley 42 del 27 de agosto de 1999 de Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.
- En Panamá, la educación básica es gratuita. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no pagan cuotas adicionales en la educación pública ya que todos los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos. No obstante, las asociaciones de padres y madres de familias reciben un aporte por parte de padres y madres de familia para contribuir con las necesidades del centro educativo en beneficio de los (las) estudiantes de nuestro país.
- Es importante resaltar que no existen servicios gratuitos de transporte para los estudiantes con discapacidad.
- Otro aspecto que no podemos dejar de mencionar, son las razones de

inasistencia de las personas con discapacidad a las aulas escolares. Encontramos entre las causas más frecuentes que el 26%, más de la cuarta parte, es por su misma condición de discapacidad. En segundo lugar por la falta de dinero (25%) y en tercer lugar, por tener que trabajar (18%). Esto nos indica que, por su condición de discapacidad y pobreza, los niños, niñas y jóvenes con discapacidad dejan de asistir a la escuela.

- Los procesos de formación y capacitación de los docentes para atender la población con discapacidad aún se realizan de manera segregada de los de la educación regular. Sin embargo, se han hecho importantes avances en este tema y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá ha incorporado alrededor de 22 asignaturas dentro de los programas de estudios de las carreras relacionadas.
- En el año 2006 se inició dentro del proceso de modernización del currículo de la Escuela Normal Superior Juan Demóstenes Arosemena, encargada de la formación de docentes, la transversalización de contenidos de atención a la diversidad.
- El Decreto Ejecutivo No. 1 del 4 de febrero de 2000, por el cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con necesidades educativas especiales (NEE) y su manual de procedimiento del año 2001.
- Desde el año 1971, el IPHE realiza las experiencias de integración de los servicios de educación especial hacia la educación regular, pero no es hasta el año de 1998 cuando el Ministerio de Educación reconoce formalmente la presencia de aulas especiales en las escuelas regulares del país, dándose valor legal a la acción iniciada por el IPHE en 1970, con la Resolución No. 38 que crea diez (10) aulas especiales de integración en escuelas primarias de nuestro país, aunque no es hasta el 6 de julio de 1995 cuando se sanciona la Ley No. 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se reforma la Ley Orgánica de Educación. Ésta establece que la educación de los niños y niñas con necesidades educativas especiales (NEE) será coordinada en el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Especial, marcándose así un hito histórico en el avance por el derecho a la educación de las personas con discapacidad pasando de un modelo segregado a uno inclusivo. Esta Ley crea la Dirección Nacional de Educación Especial con la misión de atender la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
- En 1999 se diseña el Plan Nacional de Educación Inclusiva bajo la conducción del MEDUCA, dentro del proceso de modernización de la educación, el cual tuvo una pobre ejecución.
- Dentro de las acciones de implementación de este plan se desarrolla el

Decreto Ejecutivo No. 1 del 4 de febrero del 2000, y desarrolla el manual de procedimiento para la educación inclusiva.

- En el año 2005 se establece el Plan Nacional de Educación Inclusiva en atención a la diversidad con la coordinación del MEDUCA /IPHE.
- Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son incluidos en el sistema educativo, y cuentan con el apoyo de los especialistas de la Dirección Nacional de Educación Especial, los especialistas de la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Médicos del Instituto Panameño de Rehabilitación Especial y del Ministerio de Salud y Caja de Seguro Social. Sin embargo, este personal no es suficiente para dar cobertura respecto a la demanda existente y no se mantiene la debida coordinación.
- Se integraron al plan de educación inclusiva, 175 escuelas inclusivas hasta el año 2006, en las que el Ministerio de Educación (MEDUCA) ha designado 144 docentes de educación especial, quienes atienden a estudiantes con necesidades especiales con y sin discapacidad. Además nombra a 36 profesionales en las áreas de psicología, fonoaudiología y trabajo social, distribuidos en las 13 regiones educativas que atienden a los niños con necesidades especiales.
- El IPHE, por su parte, cuenta con 681 educadores especializados en la atención a niños y niñas con discapacidad, en 356 centros educativos con un promedio de uno o dos por centro, algunos de estos centros pertenecen al plan nacional de educación inclusiva. De esta manera, la población con discapacidad que reside alrededor de estos centros se beneficia con la presencia de dicho equipo.
- En año 2007 se ampliará la cobertura del plan a 502 escuelas oficiales básicas generales, de premedia, media, académica y profesional y técnica. Si bien se aprecia un considerable esfuerzo gubernamental para ampliar la cobertura de servicios de apoyo con docentes integrales de educación especial y personal técnico, estos aún no son suficientes.
- El MEDUCA cuenta con un programa nutricional que consiste en el aporte de un vaso de leche y la galleta nutritiva o apoyo a comedores escolares con un monto de B/. 7, 989,407.30
- En Panamá existe una institución gubernamental que se encarga de facilitar ayudas, subsidios y becas a estudiantes de escasos recursos, como apoyo y colaboración para que continúen sus estudios. Esta institución es el **Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)**. Atendiendo la convención y su legislación, el IFARHU tiene un programa de becas dirigido a todos los niveles educativos, con la

participación del MEDUCA, IPHE, SENADIS, MIDES, Despacho de la Primera Dama y MINSA, suscrito el 14 de febrero de 2006, en el cual se establecen las bases de la cooperación interinstitucional para la ejecución del subprograma de Asistencia Económica Educativa para Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales. Este programa preferentemente está dirigido a aquellos que proceden de hogares de escasos recursos económicos para que continúen sus estudios a nivel de educación básica general, media y superior en instituciones educativas oficiales o particulares a nivel nacional.

El IFARHU adoptó una medida significativa al incrementar el otorgamiento de becas para personas con discapacidad y necesidades especiales, cuando en el año 2005 se concedieron 180 becas y en el 2006, 1,235; y para 2007 se proyectan 2,000 becas para este subprograma.

3. Laboral:

En el ámbito laboral, la Ley N° 42 de Equiparación de Oportunidades garantiza un 2% de puestos de trabajo para el personal con discapacidad, debidamente calificado.

En el año 1992, se promulgó la Ley 1 del 28 de enero, por medio de la cual se protege a la población con pérdidas auditivas y se establece la contratación del 2% de población con discapacidad, con incentivos fiscales para los patronos, medida que fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 60 del 19 de abril de 1993.

A continuación presentamos un cuadro que muestra las cifras correspondientes a los incentivos fiscales a patronos de personas con discapacidad desde el año 2000 hasta el año 2005.

INCENTIVO POR DISCAPACIDAD				
Año	Contribuyente	Cantidad	Monto	Total
2000	Natural	25	22,775.31	
2000	Jurídica	30	252,705.26	275,480.57
2001	Natural	21	27,284.66	
2001	Jurídica	26	224,779.92	252,064.58
2002	Natural	14	16,451.32	
2002	Jurídica	20	165,972.47	182,423.79
2003	Natural	32	25,261.37	
2003	Jurídica	23	199,276.54	224,537.91
2004	Natural	41	43,566.55	
2004	Jurídica	28	202,739.12	246,305.67

2005	Natural	12	43,185.35	
2005	Jurídica	20	220,247.89	263,433.24
Total en Incentivo Discapacidad 2000-2005				1,444,245.76

Fuente: Contraloría General de la República, 2005.

El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social han realizado acuerdos con el Instituto Nacional de Formación Profesional y Desarrollo Humano (INADEH), con miras a garantizar la formación profesional de los jóvenes con discapacidad.

Existe un vacío entre el área educativa y el área laboral, ya que cuando un joven con discapacidad termina sus estudios secundarios o vocacionales en ocasiones, no le es fácil insertarse al mercado laboral.

Por esta razón, actualmente el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral cuenta con un departamento creado para brindar un servicio de empleo especializado para las personas con discapacidad.

Población con Discapacidad Atendida en el Instituto Nacional de Formación Profesional Según Acción Formativa (INAFORP). Año 2004 – 2005

Acción Formativa	Total de participantes
TOTAL	183
Cocina	33
Manipulación de alimentos	32
Decorado con frutas, verduras y hielo	32
Preparación de Pescado y Mariscos	26
Enderezamiento de carrocería	19
Soldadura	14
Chapistería y pintura	14
Camarera de Pisos	4
Corte de Cabello y peinado	3
Albañilería, Mosaicos y Azulejos	2
Tapicería de muebles	2
Repostería	1
Plomería domiciliaria	1

Fuente: Instituto Nacional de Formación Profesional, 2005.

EL DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CUENTA CON OFICINAS NUEVAS, EQUIPO DE INFORMÁTICA, ACCESO A RED E INTERNET, QUE PERMITE LAS LABORES DE UNA SECRETARIA Y TRES TÉCNICOS (UNA TRABAJADORA SOCIAL Y DOS CONSEJEROS EN REHABILITACIÓN), DE LOS CUALES DOS SON

FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL Y DOS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO.

Entre las funciones que desempeña el consejero en rehabilitación están:

- Entrevista y capta en el sistema a los aspirantes a empleo.
- Evalúa el perfil ocupacional del aspirante a empleo:
- Preselecciona los prospectos a empleo.
- Brinda asesoría técnica en los ajustes y adaptaciones en el lugar de trabajo.
- Realiza jornadas de orientación ocupacional.
- Realiza investigaciones de oferta y demanda laboral.
- Promueve la contratación selectiva en el entorno empresarial privado.
- Capta las vacantes en el sistema de intermediación laboral.
- Brinda apoyo en el proceso de inducción.

Actualmente el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral desarrolla una política de inclusión, realizando actividades de sensibilización y transversalizando el tema de la discapacidad en todas sus instancias y operaciones, en busca de la equidad y el respeto a los derechos de todas y todos. Dentro de las medidas adoptadas por la Oficina para la Integración Social de las Personas con Discapacidad se señalan:

- La capacitación continua a todos los funcionarios relacionados con la atención en el tema a nivel nacional.
- Jornadas de sensibilización al público y agrupaciones gremiales.
- La elaboración de murales y programas de radio.

En el tema de la reinserción laboral esta actividad se esta realizando dentro de los programas que maneja la Caja de Seguro Social, por lo que brinda cobertura a las personas que por accidentabilidad laboral adquieren discapacidad, pero que tienen cobertura de servicios sociales. En la caracterización de discapacidad expuesta en este documento hemos señalado la importante cifra de personas que adquieren discapacidad en este rubro, pero que no tienen cobertura de seguro social.

Los pacientes que ingresan al programa de salud ocupacional por lesiones que producen discapacidad para la realización de sus actividades laborales son referidos a terapia ocupacional, para lo cual se han instalado tres módulos de reinserción laboral: en Chorrera - Policlínica Santiago Barraza; en Aguadulce - Hospital Regional Dr. Estévez; y en Santiago de Veraguas – Policlínica Horacio Díaz Gómez. En este sentido, para el 2007 se inaugurará un módulo en el área metropolitana.

Las actividades que se están realizando en los módulos están orientadas a los aspectos de readaptación a través de diferentes técnicas que permiten evaluar la capacidad y tolerancia al trabajo cuyo único fin es la reinserción laboral.

Pacientes atendidos en el 2006 en los módulos de reinserción laboral

Pacientes atendidos	1217
Pacientes reinsertados a su trabajo	608

Fuente CSS 2006

D. Medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas, para eliminar progresivamente la discriminación de las personas con discapacidad, así como para promover su inclusión en lo relativo al suministro de bienes, prestaciones de servicios, programas de vivienda, programas y actividades de educación, esparcimiento, deporte y su accesibilidad a las instituciones públicas y/o privadas a los medios de transporte y a los medios de comunicación:

1. En el área de accesibilidad:

El desconocimiento del tema es una de las grandes dificultades que hemos encontrado para implementar con éxito las adecuaciones y lograr el diseño universal

En el área de concienciación y sensibilización en este tema, algunas organizaciones de personas con discapacidad, con el apoyo de organismos internacionales y de gremios nacionales, así como de la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social, han dictado en mayo de 2000 y en agosto de 2002 cursos relacionados con este tema.

La primera tarea impuesta desde la creación del CONADIS, ha sido la sensibilización de los funcionarios públicos en el tema de discapacidad y la capacitación técnica de los mismos acerca de los requerimientos mínimos y normas de accesibilidad universal. Hasta la fecha se han sensibilizado a más de 800 servidores públicos, y de éstos, 200 han recibido capacitación técnica; nos referimos a maestros de obra, ingenieros municipales y divisionarios.

La SENADIS, como apoyo a esta importante labor, ha confeccionado el Manual de Accesibilidad, dirigido a arquitectos, ingenieros y maestros de obras, que contiene las especificaciones técnicas para cumplir con los requerimientos mínimos de accesibilidad. Esta herramienta de consulta la están evaluando actualmente los gremios nacionales, organizaciones de personas con discapacidad y universidades.

Existe un marco legal que establece las condiciones mínimas para el cumplimiento de las normas de accesibilidad, mismo que no es aplicado a cabalidad y que fue expuesto anteriormente.

Se modificó el Pliego de Cargos en materia de Elaboración de Diseños de Obras, contemplando las medidas establecidas en el Decreto Ejecutivo No.88 de 12 de noviembre de 2002.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda ha incorporado en la Ley No. 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, el tema de accesibilidad. La Oficina de Equiparación de Oportunidades de este ministerio también ha verificado que el número de personas con discapacidad empleadas en la institución es del 2.6%, cumpliendo así con el artículo 44 de la Ley 42 de 27 de agosto de 1999.

La Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre ha logrado un significativo avance con la modificación de algunos artículos al Reglamento de Tránsito en atención al respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El Artículo 104 del Decreto Ejecutivo No. 640 de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá, establece que:

“Los peatones menores de doce (12) años, deberán cruzar las vías públicas acompañados de una persona mayor de dieciséis años que se encuentre en condiciones físicas y mentales normales.”

Anteriormente, se incluía en este artículo a las personas con movilidad reducida, en el grupo de personas que debían ser acompañadas por otra que se encontrara en condiciones normales a las personas y personas adultas mayores, lo cual constituía una violación del principio constitucional de libertad de tránsito.

En este mismo Decreto Ejecutivo, se incluyó la sanción establecida en la Ley 42 de 27 de agosto de 1999, con respecto a la mala utilización de los espacios de estacionamientos destinados a las personas con discapacidad. Su artículo 178 establece:

“Es prohibido el estacionamiento de vehículos en los siguientes lugares:

- a. *...En los sitios de estacionamiento para personas con discapacidad, sin contar con la debida identificación y autorización expedida por la autoridad competente (Ley No.42 de 27 de agosto de 1999)”*

Esto significa un importante avance en el área de accesibilidad, ya que a la fecha una de las mayores dificultades para el logro y disfrute de los derechos humanos para las personas con discapacidad lo constituye la accesibilidad a sus entornos.

En cumplimiento del artículo No. 40 de la Ley 42 de 27 de agosto de 1999, se han creado comités técnicos asesores como entes consultivos de las direcciones de obras y construcciones municipales o de las instancias relacionadas con la materia dentro de los cuales se debe incluir siempre personas con discapacidad.

El informe para el monitoreo internacional de los derechos de las personas con discapacidad 2004, (Informe Regional de la Américas) estimó que la accesibilidad en las edificaciones públicas es de un 5%. Este resultado prioriza esta área de acción sobre la cual trabajar.

En octubre de 2004 se solicitó al Fondo de Inversión Social, una partida de aproximadamente \$300,000 para ejecutar el proyecto “Accesibilidad para Todos”, con el fin de hacer accesibles las infraestructuras gubernamentales que mayormente reciben a ciudadanos panameños que acuden a ellas en busca de servicios básicos. Las instituciones que recibieron apoyos para realizar las adecuaciones en instalaciones, fueron: la planta baja del Palacio Presidencial, Ministerios de Vivienda, Trabajo, Desarrollo Social, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, aeropuerto interno Marcos A. Gelabert, el Aeropuerto Internacional Enrique Malek, la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos y algunos parques públicos.

Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas inicia las adecuaciones en las instalaciones de la sede del ministerio. Se creó una rampa para facilitar el acceso al Salón de Reuniones del Edificio N° 1022 de la Dirección Nacional de Contratos. Este ministerio tiene entre sus planes, la adecuación de la estructura urbanística a través de la construcción de pasos peatonales accesibles con elevadores y rampas

Otras acciones ejecutadas han sido la confección de veredas y rampas para personas de movilidad reducida en el Distrito de Chepo en la cual se ha beneficiado a una comunidad de 350 moradores entre las que se cuentan personas con discapacidad, niños/as y adultos mayores. En la Vía Principal de Samaria; y la Vereda El Cocui, Corregimiento de Belisario Porras en el Distrito de San Miguelito.

El Ministerio de Vivienda, además de implementar las adecuaciones que permiten el acceso a sus instalaciones, ha puesto en marcha un proyecto que contempla la construcción de viviendas accesibles para familias de pobreza y pobreza extrema. Este proyecto se inició en el 2005 y a diciembre de 2006 se han ofrecido las siguientes soluciones de vivienda:

▪ Provincia	Soluciones Habitacionales	▪ Inversión B/.
LOS SANTOS	23	29,888.86
COCLE	64	123,070.55
HERRERA	55	145,913.85

CHIRIQUI	47	225,633.33
VERAGUAS	60	147,435.54
BOCAS DEL TORO	7	28,980.25
6 Provincias	256	700,922.38

Fuente: Ministerio de Vivienda, 2006.

El Municipio de San Miguelito es un área especial dentro de la ciudad capital porque concentra a una gran densidad de población en un área geográfica bastante accidentada y con poca planificación urbana. Muy comprometidos con el tema de la accesibilidad, este municipio ha logrado el acceso a sus instalaciones y acceso a las aceras de las siete (7) juntas comunales.

Esta área vulnerable que ha sido objeto del apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y en este caso, en colaboración con el Fondo Mixto Hispano se ejecuta el Proyecto: Mejora de la Accesibilidad e Integración de Niños, Niñas y Jóvenes del Municipio de San Miguelito y Colón por el orden de \$300,000.00.

A finales del año 2006, la SENADIS inició un ambicioso proyecto para lograr la coordinación y organización de las acciones que en el próximo decenio se implementarán en el tema de accesibilidad. Este proyecto se conoce como Plan de Accesibilidad 2007-2017 y se encuentra actualmente en la etapa de diagnóstico.

En relación con la formación técnica superior, no existen cursos fijos a nivel universitario en el tema de accesibilidad; sin que esto signifique que no se realicen actividades de sensibilización y capacitación en las Facultades de Arquitectura. Es una tarea inaplazable la revisión curricular de los planes de estudio de las facultades de ingeniería, arquitectura, comunicación para que el tema de la accesibilidad esté presente en los estudios de educación superior. Como resultado del Proyecto “Mejora de la Accesibilidad e Integración de Niños, Niñas y Jóvenes del Municipio de San Miguelito y Colón”, se espera obtener una guía para la elaboración de manuales de accesibilidad municipales, que esperamos sea replicado en los 75 distritos que conforman el país. Este será un documento de orientación para implementar en las comunidades, acciones de accesibilidad universal.

2. Deporte:

Panamá ha tenido participación en actividades deportivas y recreativas desde la década de los 80' cuando se constituyeron las organizaciones, tales como: Olimpiadas Especiales, Asociación Panameña de Deportes Sobre Sillas de Ruedas y la Asociación Nacional de Deportes para Ciegos. Todas estas organizaciones están debidamente reconocidas y avaladas por el ente rector del deporte en Panamá, el Instituto Nacional de Deportes.

Nuestro país ha participado en actividades deportivas nacionales, regionales y mundiales y ha competido en cinco Juegos Paralímpicos, logrando varias marcas paralímpicas y mundiales registradas en la disciplina de atletismo

Las personas con discapacidad intelectual desde los mediados de los 80 participan activamente en Olimpiadas Especiales. Esta organización cuenta con juegos locales, provinciales, nacionales, regionales y mundiales. Los atletas panameños que participan en este programa se destacan en varias disciplinas donde han logrado medallas de oro, plata y bronce en atletismo, natación, baloncesto, tenis de campo y boliche.

A excepción de Olimpiadas Especiales, quien cuenta con entrenadores voluntarios, las otras organizaciones de personas con discapacidad física y visual no cuentan sino con uno o dos entrenadores que les ayudan a su preparación física. No existen centros donde se puedan preparar a estos atletas. Las organizaciones de donde provienen son el único apoyo con el que cuentan y muchas veces utilizan sus propios medios para realizar las prácticas deportivas y de competición.

En la Comisión de Actividad Física, Deporte y Recreación del CONADIS, se trabajó en un plan de acción quinquenal, de donde se desglosaron acciones precisas en torno a las cuatro líneas estratégicas. Los grupos de personas con discapacidad que participaron dijeron que era importante sensibilizar y concienciar a la población en general, a los servidores públicos y a la población con discapacidad, por lo que se empezó con jornadas que incluyeron:

- Jornadas de sensibilización con funcionarios del INDE, donde 130 funcionarios han participado en este periodo de sensibilización y capacitación.
- Mensajes de radio en las diferentes actividades que se ha participado (convivio deportivo en San Miguelito, conferencias, carreras, caminata Patronato Luz del Ciego).
- Entrevistas y programas deportivos en la televisión.
- Se ha promovido la participación de las personas con discapacidad en diferentes actividades tales como la caminata del Patronato Luz del Ciego, carrera sobre sillas de ruedas.
- Se ha coordinado para que las personas con discapacidad que actualmente practican algún tipo de deporte participen en diferentes campañas publicitarias (Tribunal Electoral).

- Se empezó un diagnóstico de accesibilidad por provincia, mediante la inspección de los coliseos e infraestructuras a cargo del INDE (2 provincias: en Colón , 7 coliseos y en Coclé, 6 coliseos).
- Se han identificado profesionales, técnicos y personal voluntario en la capital y las provincias, para el desarrollo de actividades físicas, el deporte y la recreación. (personal técnico del INDE, profesores MEDUCA).
- Se cuenta con bases de datos de actividades deportivas donde han participado personas con discapacidad, clasificadas por discapacidad, edad, sexo, y deporte realizado. (Carrera Lotería, Olimpiadas Especiales y Carrera Patronato Luz del Ciego).
- Se imparte clínica en diferentes deportes dirigidos a las personas con discapacidad.
- Se llevan a cabo actividades deportivas en conjunto con la comunidad y con autoridades de salud.

Aunque actualmente se desarrollan acciones de cara a incluir a esta población, no sólo como espectador sino también como participe de las actividades deportivas, aún no se cuenta con las adecuaciones para lograr este objetivo, ya que de acuerdo al diagnóstico que se hizo, solo el 5% de las instalaciones deportivas a nivel nacional cuentan con accesibilidad para las personas con discapacidad.

Otra actividad que no se ha logrado concretar es la definición de un proyecto de investigación en el área de deporte, actividad física y recreación para las personas con discapacidad. La limitante ha sido ante todo la falta de tiempo, ya que se han priorizado otras actividades del Plan Operativo Anual (POA) aprovechando la estancia y disposición de asesores internacionales

3. Investigación:

Por décadas las estadísticas en discapacidad no han reflejado la realidad sobre este tema. SENADIS coordinó la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de la Discapacidad PENDIS 2005–2006 y el Atlas Nacional de Discapacidad, entregado por el Presidente Martín Torrijos a la Nación el día 27 de noviembre de 2006.

Este estudio ha contado con el apoyo y Asesoría de la OPS y ha utilizado como marco la clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF).

Este estudio podrá servir de marco a la política social y dirigir de modo más efectivo la aplicación de los planes y programas que desarrolla la política pública en este tema.

SENADIS es la entidad gubernamental coordinadora del Primer Estudio de la Oferta de Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidad en la República de Panamá, investigación que se encuentra en proceso y que servirá de base de datos al desarrollo de la propuesta para el desarrollo de la red integral de servicios de rehabilitación.

E. Otras medidas adoptadas para asegurar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad así como el acceso a los mecanismos de seguridad ciudadana y participación política:

1. En el tema de **las garantías fundamentales** debemos señalar:

Nuestra Constitución consagra que los derechos y garantías deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona, por lo que debemos concluir que nuestra Carta Magna protege los también los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley de Equiparación de Oportunidades establece claramente, al igual que el Código de la Familia, que la persona con discapacidad tiene las mismas condiciones de calidad de vida, oportunidades, deberes y derechos que el resto de la sociedad y este instrumento jurídico debe servir para que estas personas alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social y el ejercicio de todos sus deberes y derechos.

La legislación también contempla, en el caso de las personas con discapacidad auditiva la Ley No. 1 del 28 de enero de 1992, "*Por la cual se protege a las personas discapacitadas auditivas*", el derecho de estas personas a contar con un intérprete en caso de rendir declaraciones ante las autoridades judiciales y de policía.

En este sentido, el Ministerio de Gobierno y Justicia en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, han realizado capacitaciones en lengua de señas a oficiales de la Policía Nacional, Servicio Marítimo Nacional, Servicio Aéreo Nacional, Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Sistema Nacional de Protección Civil.

La Defensoría del Pueblo realiza acciones concretas a través de su Delegado Especial, que permitan sensibilizar a la sociedad acerca de lo que constituye una discapacidad y velar por el respeto de los derechos de las personas que la poseen,

a fin de que los mismos puedan ejercer roles más activos dentro de su comunidad. Ha recibido desde su creación, alrededor de cincuenta y cinco (55) denuncias de personas con discapacidad, en su mayoría por el reclamo de prestaciones laborales y accesibilidad al entorno físico.

A pesar de los instrumentos jurídicos, la existencia de la Delegación Especial de la Defensoría del Pueblo para la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con alguna Discapacidad, y todas las acciones realizadas dentro del marco de las políticas públicas actuales, el goce y el ejercicio de estos derechos continúa siendo una quimera, ya que la autonomía personal y la integración social de estas personas solo se ha logrado en un muy bajo porcentaje.

En el año 2006, la Fundación Panameña para la Integración Comunitaria (FUDICO) y el Patronato Luz del Ciego, asesoraron a estudiantes graduando de la Universidad Santa María la Antigua en el proceso de transcribir al sistema Braille el Código Civil de la República de Panamá, y actualmente trabaja, en coordinación con el IPHE, en transcribir al mismo sistema, la Constitución Política de la República de Panamá.

2. En lo concerniente a las **personas privadas de la libertad y situación de discapacidad.**

En el caso de los centros penitenciarios se sabe que la población total de todos los centros penitenciarios de la república oscila entre los 11,000 y 12,000 internos e internas, población que representa un aumento del 20% anual durante los últimos 5 años, albergados en infraestructuras y servicios inadecuados. La población adolescente en los centros de custodia y cumplimiento oscila entre los 150 a 200 jóvenes albergados igualmente en infraestructuras inadecuadas.

La Ley 42 de Equiparación de Oportunidades señala normas específicas para asegurar el goce de los derechos a las personas con discapacidad en situación de privación de la libertad. Señala que la diligencia para el nombramiento del defensor, luego del proceso de interrogatorio se practicará dentro de las 12 horas siguientes a su aprehensión o aplicación de la medida cautelar, contando con la presencia de un defensor y un intérprete si no pudiese entender o comunicarse normalmente.

La norma jurídica establece que no se deberá declarar la detención preventiva salvo que existan medidas cautelares de excepcional relevancia a una persona con discapacidad y un grado de vulnerabilidad. Determina también medidas de precaución especiales en el caso de prisión para salvaguardar la integridad personal de las personas con discapacidad.

En el caso de la infraestructura penitenciaria, los centros penitenciarios o de internamiento deberán contar con los parámetros que la ley asigna a accesibilidad.

Se considera en el código penal el agravante por discapacidad ante un hecho punible que implique una acción contra una persona con discapacidad.

Se han realizado diversos acercamientos en esta área realizándose una encuesta de los privados de libertad que presentan discapacidad.

De igual manera se han realizado diversas capacitaciones a los funcionarios públicos de este sector tanto en el tema de la Ley 42 de equiparación de oportunidades como en el tema del trato y atención a la persona con discapacidad.

Bajo el auspicio del Convenio de Cooperación España-PNUD, se redactó un plan primario de salud, cuyo objetivo básico fue la realización de un diagnóstico sanitario de la población penitenciaria y la elaboración de un plan de atención mediante el desarrollo de un convenio con el Ministerio de Salud.

Con la aprobación de la Ley No. 55 del 30 de julio de 2003, “Que Reorganiza el Sistema Penitenciario”, y la Ley No. 40 del 26 de agosto de 1999, de “Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia”, el Estado se comprometió a alcanzar los objetivos consagrados en nuestra Constitución Política en materia de seguridad, defensa social y readaptación del individuo que delinque.

Así mismo el Estado, por medio del Ministerio de Salud y en coordinación con el Ministerio de Gobierno y Justicia y el MIDES, a través de las mencionadas Ley No. 55, en su Capítulo 111, Sección 4, (referente a los servicios médicos), y la Ley No. 40 (artículos 54, 55, 56, 57 y 58) se comprometen a garantizar que todos los centros penitenciarios cuenten con los servicios de salud, las cuales deben ser brindados por un equipo multidisciplinario.

Otro aporte de la normativa gira en torno a saneamiento ambiental ya que los centros penitenciarios adolecen de sistemas sanitarios adecuados para preservar la salud de la población privada de libertad. No se cuenta con una legislación que aborde el saneamiento básico continuo en estos centros.

La rehabilitación y reinserción de los reclusos no puede seguir ausente en las políticas públicas de seguridad ciudadana. Por eso el Plan Nacional de Salud Mental reconoce la importancia del tema de los privados de libertad y lo incluye como uno de sus temas especiales.

Los centros de custodia y cumplimiento actualmente trabajan con programas de prevención, como vacunación, evaluación de ingresos en forma integral y pruebas hematológicas anuales, así como las morbilidades basándose en las normas generales de niñez y adolescencia del Ministerio de Salud.

En este orden de ideas, el objetivo deberá a largo plazo generar una oferta de programas al interior de los centros penitenciarios que permitan al recluso capacitarse laboralmente, nivelar estudios, tratar sus problemas de adicción y de salud mental.

Actualmente, el sistema penitenciario brinda la atención en salud basándose en la demanda de morbilidades y a pesar de las limitantes, enfoca sus proyecciones en el mejoramiento de la calidad de atención de los internos en forma integral, a través de la implementación de programas de prevención y control de enfermedades que se presentan en el entorno penitenciario. En esta visión del tema tenemos el enfoque de prevención de discapacidades por la vulnerabilidad de aquella persona privada de libertad.

Dentro de las normas penitenciarias se incluyen los siguientes aportes:

- Normas generales (que se aplicaran de igual manera a la población con discapacidad privada de libertad respetando la biodiversidad cultural, religiosa, de género etc.)
- La aplicación de la norma tiene un enfoque básicamente preventivo orientado hacia el contexto de servicios amigables con sus características que la definen.
- Salud de la niñez y adolescencia (se aplican las normas técnicas y administrativas del programa nacional de salud integral de los y las adolescentes año 2005)
- Dentro de sus objetivos específicos están "difundir los compromisos internacionales y normas nacionales relativas a los derechos a la salud, derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes, garantizando el cumplimiento de los mismos, en todas las instituciones que trabajan con este grupo de edad, organizaciones gubernamentales, ONGs, organizaciones de sociedad civil, centros educativos, medios de comunicación, gremios de profesionales, organizaciones comunitarias, padres, madres y adolescentes.
- El desarrollo del programa de salud de adultos orientado hacia las personas privadas de la libertad debe seguir los mismos criterios, normas y parámetros del programa de salud de adultos que se desarrolla en los niveles locales en los centros de salud del Ministerio de Salud. Toda persona privada de la libertad deberá ser captada en el programa de salud de adultos y será referido a servicios especializados cuando sea necesario, guardando las medidas de seguridad que se ameriten en cada particular.
- Las normas para la atención de los pacientes con infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA se encuentran incluidas en los documentos "Normas Técnicas Administrativas Para la Atención de Enfermedades Trasmitidas sexualmente y el VIH-SIDA y la Guía de Atención Integral para Personas con VIH-SIDA" de 1999.
- En las normas específicas se considera que todo privado (a) de libertad que este diagnosticado con infecciones de transmisión sexual y/o VIH-SIDA deberá ser tratado inicialmente en el centro de salud, siguiendo los protocolos

de control de infecciones.

- Se deberá ofrecer la prueba de VIH, previa asesoría a todos los privados de libertad.
- Se deberá notificar de todo individuo captado con VIH positivo, que sea portador y que no ha desarrollado la enfermedad y debe realizarse en un sobre cerrado y rotulado “confidencial”. En todo momento desde la detección de un individuo VIH-positivo hasta su seguimiento, se debe tener presente un estricto respeto a los derechos del individuo y la garantía de la confidencialidad de la información proporcionada.
- Normas de salud bucal que incluyen brindar servicios odontológicos con calidad técnica, sensibilidad humana y de forma integral a todo privado de libertad incluyendo los de salud mental y con discapacidad.
- Las acciones de salud mental que se realicen en los centros penitenciarios deben responder a las normas de ejecución del Programa de Salud Mental (revisión 1996) MINSA /CSS del ámbito local.
- En la rehabilitación, aplicar técnicas de corte cognitivo-conductual, desarrollar actividades complementarias al tratamiento tales como talleres, videoforum, escuelas para padres, dinámicas grupales otros.
- La guía para la atención en salud ambiental a los centros penitenciarios incluye proveer a los funcionarios técnicos de saneamiento ambiental de un instrumento para la vigilancia y control de los factores de riesgo de ambiente físico de los centros penitenciarios y para desarrollar condiciones ambientales óptimas que contribuyan positivamente a la salud y bienestar de los privados de libertad y del personal administrativos que allí laboran.

Para tal fin se conformó una comisión técnica multidisciplinaria y interministerial para la elaboración de las “**Normas de Atención de las Personas Privadas de Libertad**”, que trabajó durante 6 meses en sesiones continuas de trabajo y que espera la autorización por el despacho superior del MINSA de la validación correspondiente y posterior ejecución en todos los centros penitenciarios del país a través de las clínicas de salud penitenciarias.

F. Las medidas que fueron adoptadas, en su caso, para capacitar a los funcionarios públicos encargados de aplicar la convención:

- No se han tomado medidas

G. Políticas públicas adoptadas para facilitar la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles y las medidas adoptadas para facilitar la detección e intervención precoz de la discapacidad, el tratamiento adecuado, el acceso a la rehabilitación, el acceso a la educación, a la capacitación vocacional, a los servicios públicos con miras a garantizar el mayor nivel de independencia y calidad de vida para las personas con discapacidad.

Para este propósito se han emitido diferentes resueltos y decretos para desarrollar programas de prevención y atención:

- Resolución N° 321 de 18 de agosto de 2005 “Por la cual se brinda servicios de salud en forma gratuita a las personas con discapacidad en todas las instalaciones de salud”, validando lo contenido en la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades.
- El Decreto Ejecutivo N°.546 de noviembre de 2005, establece la atención gratuita en salud a los niños menores de 5 años, herramienta importante para la prevención de discapacidades.
- El Decreto Ejecutivo N°.428 de diciembre del 2004, establece la atención gratuita en salud a las madres y embarazadas, estableciéndose otra herramienta importante en el área de prevención.
- La Resolución N° 322 de agosto de 2005, establece la atención gratuita a la población indígena.
- Convenio de Cooperación Centros REINTEGRA MINSA-CSS.-Despacho de la Primera Dama-Club Activo 20-30 que permitió la construcción de centros de atención a nivel nacional.
- Comité Ejecutivo 138, Resolución 11 que trata sobre la discapacidad, prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al goce máximo de salud que se pueda lograr y otros derechos relacionados OMS Y OPS.
- Anteproyecto de ley No. 193 que adiciona el artículo 11-A, 11 B,11C y 11 D (comité técnico MINSA-CSS para la clasificación y certificación de la discapacidad). Este importante anteproyecto permitirá avances en el logro de la certificación de la discapacidad en nuestro país que constituye actualmente un importante tema y aún pendiente de su realización.

El Ministerio de Salud brinda asesorías a diversas organizaciones en relación con:

- Firmas de convenios de gestión con las regiones de salud.
- Asesoría para la personería jurídica de la fundación de hidrocefalia y espina bífida.
- Asesoría para la constitución sobre la asociación de sordos de Azuero.
- Asesoría para la constitución de la Asociación de Padres y Amigos de Personas Sordas de Azuero.
- Elaboración y firma de convenio de funcionamiento de los Centros Reintegra en Chiriquí, Veraguas, Herrera y Colón.
- Firmas de convenios con el Patronato Luz del Ciego y Unión Nacional de Ciegos para la capacitación y atención de personas con discapacidad visual en

las instalaciones de salud.

Un dato importante por resaltar es que desde el año 2005 aparece el tema discapacidad en la hoja de registros de atención a nivel nacional.

Los convenios de gestión hospitalarios y regionales incluyen el monitoreo de la calidad de atención en los centros de salud y hospitales. Estos convenios se revisan anualmente y que incluyen la aplicación de ficha técnica sobre accesibilidad arquitectónica y eliminación de barreras en las instalaciones de salud.

La Caja de Seguro Social ha implementado medidas para promover la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (PcD) están las siguientes:

- Quince (15) jornadas en las diferentes Policlínicas a nivel nacional con temas alusivos a eliminar formas de discriminación a las PcD, 11 murales y distribución de trípticos. También se realizaron encuestas y cuestionarios para captar a esta población;
- Referente al adulto mayor, se organizan los Juegos Florales Nacionales en donde participan 1300 adultos mayores;
- Promoción y prevención a grupos de personas de la comunidad relacionada con la importancia de la actividad física para una mejor calidad de vida y disminución de factores de riesgo de enfermedades que generan alteraciones del movimiento y discapacidad;
- Prevención de lesiones de espalda de los trabajadores;
- Prevención para eliminar los factores de riesgo de lesiones osteomusculares relacionadas con la actividad laboral;
- Preparación física de la mujer antes y después del parto;
- Estimulación del desarrollo motor en niños sanos.

La atención se está brindando en todas las instalaciones de la Caja del Seguro Social, por médicos generales y especialistas.

Específicamente, los aspectos de MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN a nivel nacional, se brindan en 33 establecimientos de salud que cuentan con el equipo de fisioterapeutas, sus auxiliares y asistentes que atienden un promedio de 80,000 pacientes con un total de 350,000 citas en diversas modalidades terapéuticas.

En cuanto a tamizaje materno y neonatal en la CSS, en el año 2006 se realizaron 2652 pruebas y un total de 2300 tamizajes neonatales de los cuales 5.56% se encontraron alterados. Este diagnóstico *in útero* permite orientar y preparar a los familiares desde antes de la concepción.

Es importante destacar que mediante el sistema de atención domiciliaria se atienden más de 4,400 pacientes encamados a nivel nacional con la finalidad de solventar la desventaja social que presentan.

A continuación, presentamos un cuadro que contiene la cantidad de profesionales

DATOS SOLICITADOS	RESULTADO																		
	total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
RECURSOS HUMANOS																			
total	86		23	1	0	0	0	2	1	1	0	0	2	46	0	0	0	5	0
Panamá Metro	16		16																
Panamá Oeste	5		1										4						
Panamá Este	0		0																
San Miguelito	0		0										0						
Colon	1		1																
Kuna Yala	0		0																
Darién	0		0																
Coclé	2		0										2						
Herrera			0																
Los Santos	3		1															2	
Veraguas	6		1										5						
Chiriquí	4		2					2											
Bocas del toro	1												1						
Ngobe bugle	0																		
Inst. Med Fis y Rehab	23	1	3	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	14	0	0	0	1	0
Instituto Salud Mental	1																		1
Hospital Santo Tomas	13		1										12						
Hospital de larga estancia													1						
Hospital Oncológico	3												3						
Hospital del Niño	5												1	3				1	
Hospital San Miguel Arcángel	3												3						

idóneos en el tema de discapacidad con las que cuenta el país hasta el año 2005:

Fuente: ONSIP /MINSa 2006

1= # médicos ortopedas 2= # de médicos especialistas en medicina física 3= # psiquiatras 4=# médicos audiólogos 5= # oftalmólogos 6= # otorrinolaringólogos 7= # foniatras 8= # neurólogos 9=# psicólogos 10=# optometristas 11=# audiometristas 12= #terapeuta de lenguaje 13= # terapeuta físico 14 # logopeda 15=# terapeuta cardiacos 16 =# terapeuta de respiración 17=terapeutas ocupacionales 18= # técnico en órtesis y prótesis.

En cuanto a salud mental, se prestan atenciones de psicología clínica y laboral, psiquiatría, paidopsiquiatría.

En relación con los progresos logrados en el disfrute de los derechos de la Convención, en esta área podemos señalar que:

- El logro más importante está contenido dentro de la propia norma de la CSS

tal como señalamos en su momento en este documento.

- Se está trabajando en un proyecto de reglamento de calificación de la invalidez e incapacidad permanente por riesgos profesionales.
- Se han instalado rampas y estacionamientos para mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.
- Se han reforzado los aspectos referentes a la atención de las PcD.
- La Caja de Seguro Social ha firmado convenio para atender los Centros Reintegra de Chitré y Colón.

H. Información y registros relativos a la discriminación y a la violación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad así como estadística debidamente sistematizada.

Desde su creación, La Oficina del Delegado Especial de la Defensoría del Pueblo, ha recibido cincuenta y cinco (55) denuncias, en la mayoría por el reclamo de prestaciones laborales y accesibilidad al entorno físico.

I. Esfuerzos desplegados para concienciar al público y a las autoridades pertinentes sobre la necesidad de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y de asegurar los derechos contenidos en esta convención.

En el área de la sensibilización y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias se han realizado las siguientes acciones:

1. La Campaña INCLUYE, iniciada desde el año 2004.
2. Dos conciertos de sensibilización celebrados en septiembre y noviembre de 2006.
3. Treinta y cinco semanas al aire en la Revista Informativa Radial “Incluye”.
4. Tres Revistas “Incluye” publicadas en el año, un total de 4,000 ejemplares.
5. Publicación de la página web de SENADIS.
6. Conferencias de prensa, entrevistas en la radio y televisión para la concienciación sobre el tema de los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias.
7. Instalación del Premio Nacional de Prensa por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias, desde el año 2005.

8. Lanzamiento y ejecución de la Campaña VIVAMOS SIN BARRERAS, patrocinada por el grupo de la sociedad civil: “Amigos de SENADIS” y Cable & Wireless. Agosto 2006. La campaña en los medios durará hasta junio 2007.

9. Todos los organismos gubernamentales relacionados con el tema han realizado campañas de sensibilización dirigidos a crear conciencia del respeto a los derechos humanos de la población con discapacidad.

VI. CIRCUNSTANCIAS O DIFICULTADES QUE AFECTAN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DERIVADO DE LA PRESENTE CONVENCION.

A partir de la ultima década del siglo pasado se avanza significativamente en el tema de los derechos humanos en nuestro país y dentro de ese marco el crecimiento y desarrollo del movimiento asociativo logra alianzas estratégicas consiguiéndose importantes avances en el tema de las personas con discapacidad y sus familias por lo que se hace evidente dentro de este documento los avances dentro del logro y disfrute de los derechos por las personas con discapacidad y sus familias tal como ha sido plasmado en este documento sin embargo todavía quedan tareas pendientes para asegurar la participación ciudadana de esta población.

El mayor obstáculo se encuentra en el marco conceptual, el cual hasta finales de la última década del siglo pasado sigue sumergido en el enfoque asistencialista. Esta situación se evidencia claramente en la encuesta de PENDIS que muestra el mayor grado de percepción de rechazo hacia la discapacidad se hace muy notorio entre los vecinos, los amigos de la familia, el propio seno familiar; sin embargo esta percepción no presenta variaciones significativas al relacionarlas con variables como sexo, edad, lugar de procedencia y niveles de instrucción.

A. SALUD: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

1. Las carreras de atención en el área médica específicamente el programa de formación universitaria de la Facultad de Medicina no contiene contenidos relacionados a este tema, lo que da como consecuencia poca sensibilidad y conocimiento en el personal involucrado en este tema.
2. Las carreras de formación profesional en el área de la rehabilitación están focalizadas en una sola universidad (Universidad Especializada de la Américas).
3. La accesibilidad a las instalaciones de salud, si bien ha llevado un progreso constante muestra aún un pobre grado de avance.
4. Existen dificultades para la adquisición de medicamentos y de ayudas técnicas.
5. A pesar de que la Ley 42 señala la provisión de la ayudas técnicas para la habilitación y rehabilitación esto aún no se logra.
6. A pesar de la propuesta para la instalación de una red de servicios de

rehabilitación y el crecimiento de centros de atención (REINTEGRA) a nivel nacional, la cobertura es aún escasa y el sistema coordinado de atención es aún limitado.

7. A pesar del gran movimiento que se ha originado en el área de la salud mental estos programas luchan por su inclusión en programas de atención destinados a toda la población.
8. Se han iniciado acciones coordinadas entre IPHE/MINSA/ CSS en el tema de la rehabilitación basada en la comunidad, pero su presencia es aún incipiente.
9. Se requiere establecer la entidad responsable de orientar y facilitar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad menor de las 2/3 partes, ya que estos no son pensionables por la Caja de Seguro Social, estas personas son productivas aunque no al 100% y no sienten respaldo del Estado para con sus empleadores.
10. Se hace necesario capacitar a médicos fisiatras, terapeutas ocupacionales entre otros en valoración de la discapacidad.
11. Considerar aumentar el abastecimiento de los principales insumos a los módulos de rehabilitación y reinserción laboral, así como de los Centros Reintegra.
12. La atención en el área de protección civil es aún deficiente, aunque se han realizado algunas jornadas de sensibilización.

B. EDUCACION: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema tenemos:

1. Existe aún desconocimiento entre los educadores, padres de familia y población en general sobre las ventajas de los procesos de educación inclusiva.
2. Todavía los procesos de formación de docentes especiales y regulares se realiza de manera segregada a pesar de los avances en este tema.
3. Los avances del Plan Nacional de Educación Inclusiva, si bien importantes, son aún limitados en relación a cobertura.
4. La cobertura de escuelas que trabaja en procesos de inclusión se observa mayormente en los niveles de primaria básica siendo aún pobre la respuesta a nivel de la media y por supuesto aún más pobre en el caso del nivel universitario.
5. En el caso de la población con discapacidad visual aún es pobre la accesibilidad a los recursos materiales necesarios para asegurar su aprendizaje.

C. TRABAJO: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema tenemos:

1. El Departamento de Integración Socioeconómica de Personas con Discapacidad en este Ministerio presenta actualmente los siguientes nudos críticos:
 - Bajos niveles de calificación y competencia de los usuarios del sistema.
 - Usuarios del sistema capacitados en profesiones con poca demanda laboral.
 - Inadecuadas infraestructuras en la sede, direcciones y oficinas regionales (no hay privacidad para la atención y falta de espacio para

- poder evaluar).
 - No se cuenta con pruebas para evaluación del perfil ocupacional de los usuarios.
 - Deficiencias en el software de intermediación laboral.
 - Falta de personal técnico como: psicólogo para la aplicación de pruebas psicotécnicas; terapeuta ocupacional para la evaluación del perfil ocupacional y para la asesoría en las adaptaciones en el puesto de trabajo y un administrador para encargarse del fondo rotativo.
 - Falta de capacitación del personal de las regionales.
 - Pocas facilidades para visitas oficiales a empresas del sector privado.
1. Aún se observan bajos niveles de cumplimiento por parte de los trabajadores para la contratación de personas con discapacidad.
 2. La contratación de personas con discapacidad aún presenta divergencias en relación con la contratación de personas que no presentan discapacidad en relación a condiciones de contratación y salarios.
 3. El MITRADEL no posee programas de readaptación laboral ni de rehabilitación profesional.
 4. Se debe trabajar urgentemente en el tema de la accidentabilidad laboral en el enfoque de prevención de discapacidades ya que el PENDIS reporta importantes datos en este tema.
 5. Todavía se observa desconocimiento sobre sus derechos laborales en la población con discapacidad.

D. INFORMACION Y COMUNICACIÓN: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

1. En el área de accesibilidad a la información hay avances significativos en el área de discapacidad visual pero aún existen dificultades.
2. En el área de accesibilidad a la información hay avances significativos en el área de discapacidad auditiva pero aún existen dificultades.
3. La mayor dificultad en el caso de la discapacidad auditiva está en la generalización del uso de la lengua de señas, ya que aún no se ha logrado la idoneidad profesional para estos profesionales.
4. En Panamá existe aún un franco desconocimiento el tema de las ayudas tecnológicas para la comunicación.
5. Han habido avances en la colocación de teléfonos accesibles para personas con discapacidad motora, pero no en el área de accesibilidad a estos sistemas para personas sordas.
6. Si bien algunos noticieros y programas televisivos utilizan un intérprete, esta acción no se ha generalizado a otros programas.
7. En el aspecto religioso, diversas organizaciones de eclesiásticas utilizan intérpretes en los cultos, pero esta acción no ha sido generalizada.
8. Aún a lo interno de nuestro país el lenguaje de señas no cuenta con una estructura lingüística única.

9. De igual manera, los espectáculos públicos, reuniones, entre otros, no cuentan con intérpretes.
 10. A pesar de las acciones realizadas por la SENADIS en la capacitación y sensibilización a los medios de prensa hablada y escrita la información resultante en los medios de comunicación no resalta la visión positiva de las discapacidades sobre todo en las enfermedades mentales.
- E. **SEGURIDAD SOCIAL:** Entre las causas ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema tenemos:
1. A pesar de la regulación clara sobre subsidio y las instancias que deben cumplir con este tema, su cumplimiento es regular.
 2. Debido a que en Panamá la cobertura de seguridad social está ligada a poseer un empleo o a la condición de ser beneficiario, las cifras de PENDING nos han revelado la enorme desigualdad que hay en esta área y su relación con la pobreza.
 3. Algunos seguros médicos poseen cláusulas de no cobertura hacia población con discapacidad y bajo cumplimiento en el área de la rehabilitación.
 4. El sistema de pensiones de invalidez en la CSS está ligado al número de cuotas aportadas lo que en muchas ocasiones redonda negativamente en el monto final de la pensión ante situaciones de invalidez.
- F. **ACCESIBILIDAD:** En cuanto al grado de cumplimiento de la convención, en este tema están:
1. En las acciones antes enumeradas, el cumplimiento de las normas de accesibilidad se cumplen en un bajo porcentaje.
 2. No se cuenta con la debida supervisión del cumplimiento de estas normas.
 3. La mayoría de la población desconoce los derechos y obligaciones concernientes a la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- G. **PRIVADOS DE LIBERTAD:** Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

Al referirnos a la situación de los derechos humanos en nuestro sistema penitenciario es necesario hacer mención del tema de la violencia carcelaria, que en la actualidad es uno de los problemas mas visibles que expresa la situación real de las condiciones en los centros.

1. Esto es consecuencia del hacinamiento existente, el incumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que establecen las necesidades de clasificar a los detenidos, el retardo procesal, la corrupción, así como el reducido número de internos que se benefician de los programas de tratamiento y rehabilitación.
2. El desconocimiento del contenido de la convención interamericana por parte de los funcionarios del sector estatal encargados de vigilar su cumplimiento.
3. La existencia de barreras actitudinales ligadas a la cultura organizacional de algunas entidades del Estado (en el caso de las autoridades judiciales)

4. La ausencia de observatorios jurídicos que le den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en dichas convenciones.
5. La falta de presupuestos cónsonos con las necesidades de los procesos de actualización y capacitación del servidor público en materia de cumplimiento de la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
6. En el caso de las personas con discapacidad auditiva hay poca presencia de intérpretes de señas para los procesos legales.
7. Actualmente el sistema de atención en salud se ve afectado por la deficiencia de personal de apoyo (como custodios), falta de insumos necesarios y medicamentos y personal capacitado suficiente, que no permiten que los programas de salud se realicen con la fluidez requerida. La proporción de equipo de salud en los centros penitenciarios está por debajo de los estándares establecidos. (se calcula un médico por cada falta).

H. DISCAPACIDAD VISUAL: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

1. La necesidad de que el proceso de educación asegure la presencia de personal capacitado en la enseñanza específica.
2. Se requiere más capacitación del personal médico para atender las necesidades de esta población.
3. Todas las asociaciones coinciden en que se necesita una instancia que monitoree el cumplimiento de las leyes y normas que el país posee en el área de la discapacidad.
4. Se presentan dificultades en la concesión de préstamos, posesión de bienes legales entre otros.
5. Se observan aún grandes dificultades para la consecución de empleos.
6. No hay un cumplimiento de las especificaciones técnicas en accesibilidad en relación con su discapacidad.
7. A nivel de las autoridades de justicia hay un incumplimiento en las normas.

I. DISCAPACIDAD AUDITIVA: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

1. La necesidad de que el proceso de educación asegure la presencia de personal capacitado en la enseñanza específica y la presencia de intérpretes de señas en las aulas tal como lo establece la Ley.
2. La adecuación de las infraestructuras en el área de salud así como débil capacitación del personal médico y técnico para atender las necesidades de esta población.
3. Igual que otras asociaciones coinciden en que se necesita una instancia que monitoree el cumplimiento de las leyes y normas que el país posee en materia de discapacidad.

4. Se presentan dificultades en la concesión de préstamos, posesión de bienes legales entre otros.
5. Aún existen grandes dificultades para la consecución de empleos.
6. No hay un cumplimiento de las especificaciones técnicas en accesibilidad en relación con su discapacidad.
7. A nivel de las autoridades de justicia hay un incumplimiento en las normas en relación a ellos.

J. DISCAPACIDAD MOTORA: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema están:

1. La necesidad de que el proceso de educación asegure el cumplimiento de las normas de accesibilidad.
2. La adecuación de las infraestructuras en el área de salud así como la débil capacitación del personal médico y técnico para atender la necesidades de esta población.
3. Igual que otras asociaciones coinciden e que se necesita una instancia que de seguimiento el cumplimiento de las leyes y normas que el país posee en el área de la discapacidad.
4. Se presentan dificultades en la concesión de préstamos, posesión de bienes legales entre otros aunque en mayor medida que otros grupos portadores de otras discapacidades.
5. Aún existen grandes dificultades para la consecución de empleos y dentro de los ambientes laborales no se cumplen medidas de accesibilidad.
6. Incumplimiento de las especificaciones técnicas en accesibilidad en relación con su discapacidad.
7. A nivel de las autoridades de justicia hay un incumplimiento en las normas en relación con ellos.

K. MOVIMIENTO ASOCIATIVO: Entre las causas que podrían mencionarse ligadas al grado de cumplimiento de la convención en este tema tenemos:

1. La necesidad del fortalecimiento del movimiento asociativo. La instrucción y capacitación de las PcD es crucial en el proceso de defensoría de derechos dentro del marco de los derechos humanos.
2. La necesidad de destinar unas instalaciones para reunión e intercambio de impresiones, capacitación y actividades de las PcD, donde también se les brinde asesoría laboral, legal, médica, otros.
3. Se requiere el fortalecimiento del movimiento asociativo a lo interno de las asociaciones, a fin de direccionar a sus miembros hacia el nuevo marco de derechos, la autogestión y la independencia para dejar atrás el modelo asistencialista.
4. En general existe aún entre los diferentes grupos con discapacidad desconocimiento sobre las diferentes necesidades y situaciones de las personas con discapacidad según el tipo de discapacidad.

VII. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS:

A. Cooperación Internacional:

1. Entre las medidas **para facilitar la cooperación entre los Estados**, podemos señalar:
 - a. En noviembre de 1996, el gobierno español presentó al gobierno panameño una oferta de asistencia técnica y financiera para el mejoramiento del sistema penitenciario, enmarcado dentro de un proyecto global denominado “Asistencia al Sistema de Ejecución de Penas y Rehabilitación del Recluso” a través del denominado Convenio de Cooperación España-PNUD.
 - b. Convenio de cooperación de Panamá-Argentina.
 - c. Convenio de intercambio de personal e investigación entre el INMF y Centro de Restauración Neurológica de Cuba.
 - d. En noviembre de 2006, con apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y en colaboración con el Fondo Mixto Hispano, se ejecuta el Proyecto: Mejora de la Accesibilidad e Integración de Niños, Niñas y Jóvenes del Municipio de San Miguelito y Colón.
2. Entre las medidas **para facilitar la cooperación con las organizaciones de personas con discapacidad**, podemos señalar:
 - a. Firmas de convenios con el Patronato Luz del Ciego y el MINSA, con el fin de asegurar y fortalecer la rehabilitación de ciegos adultos y disminuir la incidencia de la discapacidad visual. (Agosto de 2005).
 - b. Firma de convenios entre la Unión Nacional de Ciegos y el MINSA, para la atención de personas con discapacidad visual en las instalaciones de salud. (Agosto de 2005).
 - c. Convenio de cooperación y asistencia técnica entre el INADEH y la Unión Nacional de Ciegos para facilitar la incorporación de las personas con discapacidad en el área laboral, a través de cursos técnicos y planes de estudios flexibles y adaptables.
 - d. Convenio de cooperación entre la SENADIS y la Organización de lo Estados Americanos, para el Centro de Recursos de Informática para Personas con Deficiencia Visual.
3. Entre las medidas **para facilitar la cooperación interinstitucional**, podemos señalar:
 - a. Convenio Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) y SENADIS, para fomentar la formación en el tema de la discapacidad.
 - b. Convenio Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI) y SENADIS, para

- fomentar la formación en el tema de la discapacidad y la inclusión de la población con discapacidad al sistema educativo superior.
- c. Convenio Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) y SENADIS, para fomentar la formación en el tema de la discapacidad, la investigación y la inclusión de la población con discapacidad al sistema educativo superior.
 - d. Convenio de Panamá (UP) y SENADIS, para fomentar la formación en el tema de la discapacidad y la inclusión de la población con discapacidad al sistema educativo superior.
 - e. Convenio IFARHU-MIDES-SENADIS-MEDUCA-IPHE, Despacho de la Primera Dama, para el otorgamiento de becas a niños con discapacidad.

B. Participación de la Sociedad Civil Organizada:

Las organizaciones de y para las personas con discapacidad han tenido una participación beligerante en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, desde el enfoque de los derechos humanos.

El punto de participación de la sociedad civil organizada que trabaja para las personas con discapacidad se detalla ampliamente cuando se hace alusión a cómo el Estado promueve la capacitación de las personas con discapacidad.

En cuanto a la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, podemos mencionar que la Federación Nacional de Personas con Discapacidad (FENAPEDI), por muchos años ha liderado el tema de la eliminación de las barreras arquitectónicas en las instalaciones de uso público.